

bia , ó no infraccion , y lo que le ha parecido , y parece al Ayuntamiento mas arreglado , y mejor , si acaso no se verifica la conformidad por los planes, y conferencias que deben preceder , y los de intereses igualmente en el Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui , y en el Ilustrísimo Señor Conde de Tepa , acompañado de los documentos instructivos respectivos.

En este punto los Señores Don Andres de Escondrillas , y Don Joaquin Antonio de Alday , Capitulares , instruidos asimismo de lo acordado por este Ilustre Ayuntamiento en dicho Decreto de diez y seis de Marzo , á que no concurrieron entonces , añadieron se conformaban en aquella resolución.

El Señor Don Pablo de Sarachaga , dixo : Que teniendo presente la Carta escrita por los Señores de la Diputacion General de este dicho Señorío al Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui , y al Ilustrísimo Señor Conde de Tepa , suplicandoles se encarguen de la Conciliacion de estas Comunidades , y la respuesta de dicho Señor Excelentísimo ; en que dice se ocupará las cortas horas que le restan gustoso á sacrificar en zanjar todas las dificultades ocurridas en beneficio de ellas , y ser éstas de fecha anterior al Oficio pasado á los Señores Diputados Generales , por manos del Señor Caballero Corregidor , de el que se hace cargo , como tambien el Decreto celebrado este dia en la Junta de Merindades , de que se hace mérito , y se conforma en ella ; es de sentir se escriba á los mismos Señores Excelentísimo , é Ilustrísimo de parte de esta Noble Villa , suplicandoles se encarguen de la reconciliacion tan deseada por estas Comunidades , y de no condescender en esta su Exposicion los Señores de este Ayuntamiento , pide Testimonio de toda esta Acta

pa-